



COLEGIO

VIRGEN MILAGROSA

FUNDACIÓN EDUCACIÓN Y EVANGELIO | MADRID

Estimadas familias:

Mediante esta circular os informamos de la normativa vigente en el centro para la administración de medicamentos por parte de la enfermera.

Toda medicación que precise tomar el alumno en horario escolar **deberá venir acompañada de la prescripción médica correspondiente** (esto incluye analgésicos, antibióticos, inhaladores, antihistamínicos, colirios, etc.).

Sólo se administrarán sin prescripción y **DE FORMA PUNTUAL** antitérmicos en caso de que el alumno presente fiebre ($>38^{\circ}\text{C}$) y no podamos localizar a los familiares para venir a recogerle o a la espera de su llegada.

Cuando un alumno necesite tomar algún medicamento en horario escolar será preciso que las familias faciliten al colegio el **informe médico o receta** (físicamente o a través del correo electrónico) donde debe constar: **nombre del alumno, nombre del medicamento, dosis, horarios de administración y duración de tratamiento** (esta es la información que viene habitualmente en cualquier prescripción o informe médico) ya sea de forma **esporádica** en enfermedades agudas (infecciones respiratorias, otitis, conjuntivitis, etc.), o de forma **habitual** para patologías crónicas.

En este último caso os rogamos que también nos hagáis llegar los **informes actualizados con la nueva pauta de medicación** tras las correspondientes revisiones con su especialista.

En caso de **medicación de urgencia** que tenga pautado el alumno, como puede ser adrenalina en **reacciones alérgicas**, inhaladores en **crisis asmáticas**, glucagón en **hipoglucemias**, etc, el facultativo debe especificar con qué **sintomatología** se han de administrar dichos fármacos.

Por favor, ante cualquier duda a este respecto, podéis contactar conmigo personalmente en el colegio, o a través del teléfono o correo electrónico.

Un saludo,

Gema López González.

(Enfermera del Colegio Virgen Milagrosa)

gema.lopez@colegiovirgenmilagrosa.com